

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a la interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 25 de agosto de 2005.—El jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

05/11090

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE VALLADOLID**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial de Valladolid, Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03, en la calle Joaquín Majalón, 20, 47008 Valladolid, con número de teléfono 983 228 470 y de fax 983 228 473, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificador: 1047103023073. Deudor: Don José Antonio Ruiz Vicente. Localidad: Suances. Número de expediente: 47030200051511. Bien embargado: Vehículo.

Valladolid, 5 de agosto de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Esperanza Pérez Nogueira.—El jefe de Negociado, Javier Reyero Gallo.

05/10879

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas que a continuación se describen sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos

de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentran los obligados, que a continuación se relacionan, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, y habiéndose intentado por dos veces. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación y en la forma que dispone el artículo 103.2 del mismo, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: Recaudación municipal, sita en la tercera planta del Ayuntamiento o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2100.1290.04.0200106182, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

Procedimiento en caso de falta de pago: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse el aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Apellidos	Nombre	DNI	Importe (euros)	Número
	CIBER CAFÉ MATRIX	G-39501390	232,73	A026/05
	CTNES ROAL ORTEGA S.L.	B-39488226	4,94	A030/05
	MARIO GÓMEZ COSÍO S.L.	B-39468699	145,16	VH220/05
	AUXILIAR DE OBRAS DEL NORTE S.L.	B-39380746	2.578,39	VH16/05
	MUEBLES ILLERIAS S.L.	B-39310891	336,02	VH235/05
	CANTENOR S.C.	G-39502760	68,48	VH45/05
	ARRIOTXEN S.L.	B-39534839	139,79	VH11/05
	MERCERÍA CONSUELO		16,01	TV45/05
ALEGRIÁ GUTIÉRREZ	IVÁN	72135025X	364,42	VH3/05
ALEGRIÁ SANTAMARÍA	FÉLIX	13887994L	85,74	VH4/05
ALLENDE GÓMEZ	JUAN FRANCISCO	13969774B	267,23	VH6/05
ANDRÉS CASTELLANOS	ÁNGEL	13666485J	9,34	A009/05
ARABIA CALVO	PURIFICACIÓN	13878478W	53,16	VH10/05
AZPIAZU ORTEGA	JESÚS JOSÉ	72093381L	29,38	VH14/05
AZPIAZU ORTEGA	LAUREANO	72093383K	594,53	VH15/05
BALSATEGUI FERNÁNDEZ	Mª ARANZAZU	20196458C	55,20	VH20/05
BARCENA COBO	JAIME	72030832F	47,26	VH22/05
BEDOYA GONZÁLEZ	ÁNGEL	13863920A	185,02	VH25/05
BERRIO BERRIO	MANUEL	13982054D	268,70	VH26/05
BLANCO MARTÍNEZ	LUIS	13981724R	563,49	VH32/05
BUSTAMANTE RIOZ	Mª ISABEL	13725429	55,20	VH36/05
BUSTILLO PÉREZ	SANTIAGO	13795502X	226,01	VH38/05
CALDERÓN LÓPEZ	ANTONIO	13856880R	1.159,05	VH40/05
CALDERÓN SÁNCHEZ	J. ALFONSO	13933187V	53,16	VH43/05
CARBALLO CANO	ESTHER	11717265F	32,52	A22A-B/05
CLAVIJO MENDOZA	EDUARDO	X-3388191-S	55,20	VH63/05
COLIO FERNÁNDEZ	FRANCISCO	72123657G	112,22	VH68/05
CORRAL GONZÁLEZ	ANDRÉS	72090555E	53,16	VH73/05
DÍAZ DÍAZ	FEDERICO	13862460S	592,19	VH88/05
DÍAZ HIGUERA	ADAN	72145818Q	7,15	VH90/05
FERNÁNDEZ CRESPO	CARLOS ÁNGEL	72118128H	166,52	VH100/05
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	EVA MARÍA	13978599G	7,15	VH107/05
FERNÁNDEZ MERODIO	FRANCISCO J.	72030775L	112,22	VH112/05
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	AITOR	72093703L	226,01	VH116/05
FERNÁNDEZ ROJO	M. CARMEN	13909034	442,06	VH117/05-A051/05
GARCÍA CARCELLER	Mª ISABEL	21850216	29,66	A55/05
GARCÍA GONZÁLEZ	LAURA	13882807	238,52	A61/05
GARCÍA MARTÍNEZ	ROBERTO		259,90	VH135/05
GARCÍA TERÁN	TOMÁS	13661720L	55,20	VH140/05

Apellidos	Nombre	DNI	Importe (euros)	Número
GONZÁLEZ ALONSO	FLORENCIO	13843127	35,95	A74/05
GONZÁLEZ ALONSO	MIGUEL	13676647L	159,98	A75/05
GUTIÉRREZ DE CELIS	MARÍA		118,62	A086/05
GUTREZ DE LA ASUNCIÓN	CRISTOBAL	13940342L	1.257,45	VH175/05
GUTIÉRREZ GARCÍA	BORJA	72139674J	108,36	VH178/05
GUTIÉRREZ RIVAS	MANUEL	72128187A	268,70	VH184/05
GUTIÉRREZ RUIZ	Mª CECILIA	72125321N	26,60	A96/05
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	LUIS	50705220H	26,60	A97/05
HERNÁNDEZ HRDEZ.	J. ANTONIO	13935712N	555,88	VH190/05
HERRAN GARCÍA	AXIER	72133419	14,04	VH191/05
HERRERO PÉREZ	CARLOS	13132934	338,23	VH194/05
IBÁÑEZ DE CELIS	JULIO	13933340D	297,97	VH197/05
INGELMO PEÑA	ALEJANDRO	13768729D	560,61	VH201/05
LORENZO MANTECA	JOAQUÍN	11946998Q	228,76	VH212/05
MAROTO GONZÁLEZ	ANTONIO	72120631Z	258,13	VH221/05
MARTÍNEZ PILOÑETA	ROSA EMMA	11395721A	216,24	VH226/05
MARTÍNEZ RUIZ	FERNANDO	13933500P	166,94	VH227/05
MURIEDAS MANCINA	JESUSA		54,74	A139/05
NORIEGA MACHO	Mª ERIKA	72096754B	68,48	VH237/05
PÉREZ IVANOV	ENRIQUE	72133282S	267,23	VH245/05
PÉREZ SIERRA	RUBÉN	72132376Y	267,23	VH248/05
PÉREZ VÁZQUEZ	J. AVELINO	24272703K	228,76	VH249/05
POSADAS MUNIZ	JAVIER	13931378N	242,17	VH254/05
RODRÍGUEZ ALONSO	ANTONIO A.	13898505L	268,70	VH259/05
RODRÍGUEZ JUNCO	J. CARLOS	13930054N	29,38	VH264/05
RODRÍGUEZ SAIZ	BLANCA	13911156B	258,49	A171/05
RUIZ BUSTARA	ANDRÉS	13962504D	18,94	A172/05
RUIZ GONZÁLEZ	ELISEO	13915486A	55,20	VH272/05
RUIZ-QUIROS ARROYO	BALBINA	13518794S	9,34	A174/05
RUIZ NARVÁEZ	LUCIO	72117750P	19,64	A173/05
SÁNCHEZ ILLERIAS	MANUEL	13907048Y	233,27	VH281/05
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	J. MARTÍN	72051614	141,60	VH282/05
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	PATRICIA	13923341	116,53	VH283/05
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ROSA	13889606K	33,70	A183/05
SANTOVENIA GUTIÉRREZ	PILAR	72117482Q	28,03	A185/05
SOMBOL	YAFIT	X3818857Y	233,06	VH287/05
SORDO GARCÍA	Mª BELÉN	13927078A	55,20	VH288/05
TALLODO CASAS	LAUREANO	30614684M	134,86	A187/05
VILLANUEVA BÓLADO	ALBERTO	72128823	29,38	VH305/05

Cabezón de la Sal, 26 de julio de 2005.—El recaudador, Francisco J. Franco González.
05/10291

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por los Servicios de Consumo de Agua, Canon de Contador y Recogida de Basuras, para el segundo trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2005 ha sido aprobado el padrón de Tasas por los Servicios de Consumo de Agua, Canon de Contador y Recogida de Basuras, correspondientes al segundo trimestre de 2005.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Cabezón de la Sal, 22 de agosto de 2005.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.
05/11024

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Noja,

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor a esta Hacienda Municipal, doña María Luisa Samperio Pradera, se le requiere para que en el plazo de ocho días